

---

**PLAN DE TOLERANCIA CERO  
CONTRA LA CORRUPCIÓN (TCCC)**  
Grupo Empresarial Neoelectra, S.A.

---

Versión Octubre 2019

## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Objeto y ámbito de aplicación**
- 1.2 Principios generales**

### **2. COMPROMISOS**

- 2.1 Sobornos**
- 2.2 Financiación de partidos políticos**
- 2.3 Patrocinios y donaciones**
- 2.4 Pagos de facilitación**
- 2.5 Regalos y tratos de favor**

### **3. APLICACIÓN**

- 3.1 Interpretación**
- 3.2 Canal de denuncias**

---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1 Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento tiene como objeto presentar una descripción de los compromisos y principios de actuación asumidos por GRUPO EMPRESARIAL NEOELECTRA, S.A., a instancia de su Consejo de Administración, para prevenir la corrupción.

El contenido del presente documento resulta de aplicación a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL NEOELECTRA, S.A. y a sus filiales y sociedades dependientes<sup>1</sup> (en adelante, todas ellas, “**NEOELECTRA**” o “**el Grupo**”), así como a los administradores, directivos y empleados de las mismas en el ejercicio del objeto social.

### 1.2 Principios generales

El Código Ético de NEOELECTRA establece determinados principios que deben inspirar la actuación de todos los miembros del Grupo en el contexto de la actividad social, exigiéndose en todo momento un comportamiento honesto, transparente e imparcial en el desempeño de sus tareas.

Entre los compromisos promulgados por el Código Ético, destaca el de la lucha contra la corrupción, en cualquiera de sus formas. Este compromiso se traduce en la aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en el presente “plan de tolerancia cero contra la corrupción”.

---

<sup>1</sup> Grupo Empresarial Neoelectra, S.A.; SC Hidroenergía Ibérica, S.L.U; Térmica AFAP, S.A; Sucellos Energía, S.L.U; NEO SC El Grado, S.L; Neoelectra SC Menjíbar, S.L; NEO SC Aran, S.L; Sucellos Dos Hermanas, S.L; Neoelectra SC Cinca Verde, S.L; Neoelectra SC Ecoenergía Navarra, S.L; Neoelectra SC Cogeneración, S.L; Neoelectra SC Biomasa Fuente de Piedra, S.L; Neo SC Luisiana, S.L; Neo SC Morón, S.L; Neo SC La Roda, S.L; Neoelectra SC Fuente de Piedra Gestión, S.L; Cogeneración Villaricos, S.A; Neo Ames, S.L.U; Neoelectra Energía, S.L.U; Recefil, S.L; Recefil Servicios, S.L.U; SC CO2 Gases Industriales, S.L.U; Sucellos CO2 LES, S.L.U; SC CO2 Grado, S.L.U; Neoelectra Logística, S.L.U; SC CO2 Canarias, S.L.U; SC CO2 Aliaga, S.L.U; Neo SC Piscifactorías; Sucellos SC Piscifactorías Les, S.L; Nacarii Stores Barcelona, S.L.U; SC Piscifactorías El Grado, S.L.U.

---

## **2. COMPROMISOS**

---

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción y conforme a las estipulaciones del Código Ético, NEOELECTRA asume los siguientes compromisos en el desempeño de sus actividades:

### **2.1 Sobornos**

NEOELECTRA prohíbe toda forma de pago ilícito, sea a través de medios pecuniarios o de cualquier otro tipo, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas, sean clientes, proveedores, subcontratistas, administraciones públicas o cualesquiera otros de naturaleza análoga.

A estos efectos, el concepto "ventaja" se refiere no solo al trato de favor o a la garantía de obtención de prestaciones indebidas para el Grupo, sino también a aquellas que sean debidas o legítimas.

Naturalmente, esta prohibición también resulta de aplicación a aquellos empleados que, aprovechándose de su posición o de las actividades que desempeñan en el Grupo, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de otros terceros (e.g. familiares, asociados, etc.).

### **2.2 Financiación de partidos políticos**

NEOELECTRA se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre los partidos políticos o sus miembros. Por ello, el Grupo prohíbe tajantemente financiar a partidos políticos, o a sus representantes o candidatos, tanto en España como en el extranjero. Del mismo modo, el Grupo no patrocina ningún acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política.

### **2.3 Patrocinios y donaciones**

NEOELECTRA está abierta a apoyar y patrocinar, mediante la formalización de convenios específicos a través de su fundación, determinadas iniciativas vinculadas con la promoción del bienestar social, la protección del medio ambiente, el deporte, los espectáculos de interés, el arte, así como la divulgación científica y tecnológica, siempre y cuando sean de carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas (estos es, de aquellos territorios de interés industrial, vinculados con la actividad del Grupo), e implique a los ciudadanos, instituciones y asociaciones interesadas, de forma que se garantice la idoneidad y eficacia de la actividad patrocinada.

En el proceso de selección de las diferentes propuestas a sufragar, NEOELECTRA presta particular atención a la prevención de cualquier potencial conflicto de intereses, sea de orden personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentesco con los sujetos interesados, o intereses ilegítimos en obtener un favorecimiento a la actividad del Grupo).

En todo caso, para garantizar la coherencia e idoneidad de las donaciones y los patrocinios, su gestión está regulada mediante disposiciones específicas.

## **2.4 Pagos de facilitación**

NEOELECTRA prohíbe expresamente el ofrecimiento o entrega, directa o indirecta, de pagos o beneficios, de cualquier importe, con el fin de agilizar la entrega o prestación de servicios debidos por parte de sus interlocutores.

## **2.5 Regalos y tratos de favor**

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales o de cortesía comunes o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a NEOELECTRA.

En particular, se prohíbe cualquier tipo de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, a cualesquiera personas que desempeñen una función pública (pese a no ostentar la condición formal de funcionarios públicos), a auditores, o a cualesquiera otros individuos cuando pueda influirse en su independencia o juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Debe advertirse que por regalo se entiende, asimismo, cualquier tipo de favor (e.g. promesa de empleo en una filial del Grupo).

En cualquier caso, NEOELECTRA prohíbe realizar prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta -si se conocieran- de las empresas o entidades con las que mantiene relaciones.

Todo obsequio realizado por NEOELECTRA siempre se caracterizará por estar destinado a promover la imagen de marca del Grupo. Los regalos ofrecidos -salvo aquellos de un valor inmaterial- requerirán la previa autorización de la Dirección, debiendo documentarse adecuadamente.

Los colaboradores de NEOELECTRA deberán rechazar aquellos obsequios o favores no autorizados conforme al presente documento, y reportar la situación por medio de los cauces habilitados al efecto, conforme se indica en el siguiente apartado.

---

### **3. APLICACIÓN**

---

#### **3.1 Interpretación**

Todas las situaciones que puedan suscitar dudas sobre la aplicación del presente plan de tolerancia cero contra la corrupción, deberán elevarse al superior jerárquico y/o a la Comisión de Cumplimiento, para su adecuada resolución.

#### **3.2 Canal de denuncias**

Todos los miembros del Grupo deberán reportar, por medio del canal de denuncias habilitado al efecto, aquellas infracciones o sospecha de infracciones de las disposiciones legales vigentes, de la normativa y procedimientos internos (incluyendo el Código Ético, o el presente plan de tolerancia cero contra la corrupción, entre otros), así como cualesquiera otras conductas de las que pueda revelarse la comisión de un ilícito penal.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del formulario del canal de denuncias, incorporado como anexo a la “Política del Canal de Denuncias”.

En todos los casos, NEOELECTRA garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y los derechos de NEOELECTRA o de las personas implicadas en el testimonio.

Todas las infracciones, o sospecha de infracciones, reportadas por medio del canal de denuncias, serán tramitadas e investigadas de acuerdo al procedimiento existente, explicitado ampliamente en el Programa de Prevención de Riesgos Penales.



neoelectra